ADENDA N° 1 AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2014

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**, con domicilio en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, representada en este Acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cedula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección de Administración y Finanzas, **RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA**, con cedula de identidad N° 1.935.072, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROAM S.R.L**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80056832-0, domiciliada en Colón N° 545, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NATHALIA SALDIVAR**, con cédula de identidad N° 4.865.447, en calidad de Socia Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto N° 05/2014, para la provisión de servicios de Cafetería, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Adenda comprende la ampliación del plazo contractual del Contrato Abierto N° 05/2014, con relación a la provisión servicios de cafetería que serán proporcionados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Adenda N° 1;

(b) El Contrato Abierto N° 05/2014, suscripto en fecha 09 de junio de 2014

(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del **PROVEEDOR**;

(f) La Resolución que autoriza la ampliación N° 415 del 19/12/2014

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; N° 167 del 16/05/2014.

3. VIGENCIA

La vigencia del Contrato Abierto N° 05/2014, se extiende hasta el 30 de abril de 2015 y se mantienen válidas las demás Cláusulas del Contrato Abierto N° 05/2014.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

ROAM S.R.L
RUC: [illegible]

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato y la Adenda N° 1, el PROVEEDOR deberá entregar a la SEPRELAD, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda, una extensión de la garantía de fiel cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto N° 05/2014, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma de DECLARACIÓN JURADA, desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de mayo de 2015.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 19 del mes de diciembre y año dos mil catorce.

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

NATHALIA SALDIVAR
Socia Gerente
ROAM S.R.L

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD